



JOSÉ V. RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Titulado
Tarjeta Profesional **01-3781 C N P T**

Barranquilla, NOVIEMBRE 01 del 2024.

DOCTORA:
ENEIDA ESTER RODRÍGUEZ VIZCAÍNO
Interventor Contrato CD-06-2024-2496
Asesor Oficina Hábitat
Secretaría de Planeación
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUIULLA
Ciudad

Ref: INFORME ACTIVIDADES N°007

Las siguientes fueron las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **17 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE del 2024**, relacionadas con la Prestación de mis Servicios Profesionales para la ejecución y adelanto de trabajos objeto del **CONTRATO No. CD-06-2024-2496**:

Obligación contractual: *Elaborar estudios técnicos topográficos de las escrituras y/o de predios baldíos. Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio.*

Producto:

- 1- Elaboración y entrega del INFORME TECNICO relacionado con la revisión de la documentación concerniente a el Predio de Referencia Catastral **01-05-0470-0032-000** y nomenclatura **Carrera 13B N°50-02** del Barrio La Sierra de esta ciudad, ya que este fue solicitado en Adjudicación por JOAQUÍN ALBERTO DAVILA CASTRO mediante EXT-QUILLA-23-207667, y fue requerida información para determinar su estado actual en virtud de una Solicitud de Cumplimiento de fecha 2 de septiembre de los corrientes. (Anexo ITEM 1).

Obligación contractual: *Asesorar en actividades organizadas por la Oficina de Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación, con relación al proyecto de titulación de predios*

Producto:

1. Elaboración y entrega de la Reseña Histórica del actual Barrio denominado SANTODOMINGO SABIO de esta ciudad, del cual fue requerida Información por parte del señor RUBEN MORENO de la Oficina de VEEDURIA CARIBE

E-mail: joviropo315@hotmail.com

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

de dicho Barrio, dándosele la debida atención en fecha viernes 23 de octubre de los corrientes por Wasap Web. (Anexo ITEM 2).

Obligación contractual: *Asesorar a los funcionarios de la Oficina de Hábitat, con el trámite de solicitudes escritas y verbales recibidas.*

Producto:

1. Apoyo técnico en 4 respuestas de derechos de peticiones y solicitudes presentadas virtualmente por la comunidad en el programa de titulación de predios, previa consulta en Bases del Proceso de Titulación y Estudios técnicos realizados. (Anexo ITEM 3).

Cordialmente,



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
C.C. N°7.454.596 de Barranquilla

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

ANEXO ITEM 1

Barranquilla, OCTUBRE del 2024

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo

PARA: Dra. Eneida Rodríguez Vizcaíno

ASUNTO: Solicitud de Cumplimiento del 2 de septiembre del 2024

INFORME TECNICO

Relacionado con la revisión de la documentación concerniente a el Predio de Referencia Catastral **01-05-0470-0032-000** y nomenclatura **Carrera 13B N°50-02** del Barrio La Sierra de esta ciudad, ya que este fue solicitado en Adjudicación por JOAQUÍN ALBERTO DAVILA CASTRO mediante EXT-QUILLA-23-207667, y fue requerida información para determinar su estado actual en virtud de una Solicitud de Cumplimiento de fecha 2 de septiembre de los corrientes.

ANTECEDENTES:

El actual Barrio LA SIERRA, ubicado entre las Localidades Metropolitana y Suroccidental del Distrito de Barranquilla, tuvo sus inicios jurídicos en el año de 1940 cuando Elisa Osorio de Pérez vendió a Jhon J. Casto la finca denominada "EL DANUBIO", compuesta por dos (2) lotes de terreno llamados "**LA SIERRA**" y "LAS CEIBAS", situados ambos en jurisdicción de este municipio.

Parte del globo de terreno denominado LA SIERRA fue Loteado en Manzanas por *La Urbanizadora Nacional Limitada* (LUNA) en 1941 para ser vendidos y, al entrar en Liquidación en 1948, muchos de estos lotes y manzanas no vendidos fueron comprados por la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR.

Para inicios de la década de los años cincuenta (1950), se levantaron las primeras invasiones que conformarían los hoy Barrios La Ceiba y LA SIERRA, (donde La Ceiba fue conocida por operar allí la zona de tolerancia de la ciudad), labor que se prolongaría hasta enero de 1962 cuando el Instituto de Crédito Territorial y el Municipio intervinieron para su regulación (Titularidad) y mejoramiento de viviendas mediante el programa de Erradicación de Tugurios. En 1973 el Instituto de Crédito Territorial adquirió un globo de terreno en este sector, incluyendo sus manzanas, por compra a uno se sus propietarios.

Según el Decreto N°155 del 15 de marzo de 1993, por el cual se fijan los linderos de los Barrios de Municipio de Barranquilla, determinó en el Inciso N°72 los del Barrio LA SIERRA de la siguiente manera:

- **Norte:** Acera Sur de la Carrera 14 desde la Calle 56B hasta la Calle 48, limitando con los Barrios Cevillar y San José;
- **Este:** Acera Occidental de la Calle 48 desde la Carrera 14 hasta la Carrera 10B, limitando con el Barrio La Victoria;
- **Sur:** Acera Norte de la Carrera 10B desde la Calle 48 hasta la Calle 52C, limitando con el Barrio Los Continentes; Acera Occidental de la Calle 52C desde la Carrera 10B hasta la Carrera 10, limitando con el Barrio Los Continentes; Acera Norte de la Carrera 10 desde la Calle 52C hasta la calle 53, limitando con el Barrio Los Continentes; Acera Occidental de la Calle 53 desde la Carrera 10 hasta la Carrera 9D, limitando con el Barrio Los Continentes; Acera Norte de la Carrera 9D desde la Calle 53 hasta la Calle 56, limitando con los Barrios La Sierrita y Kennedy;

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

- **Oeste:** Acera Oriental de la Calle 56 desde la Carrera 9D hasta la Carrera 12, limitando con los Barrios La Ceiba y El Bosque; Acera Norte de la Carrera 12 desde la Calle 56 hasta la Calle 56B, limitando con el Barrio La Ceiba; Acera Oriental de la Calle 56B desde la carrera 12 hasta la Carrera 14, limitando con el Barrio La Ceiba.

Dentro de este globo de terreno que conforma el actual Barrio LA SIERRA se encuentra ubicado el Predio de Referencia catastral **01-05-0470-0032-000** objeto del presente estudio.

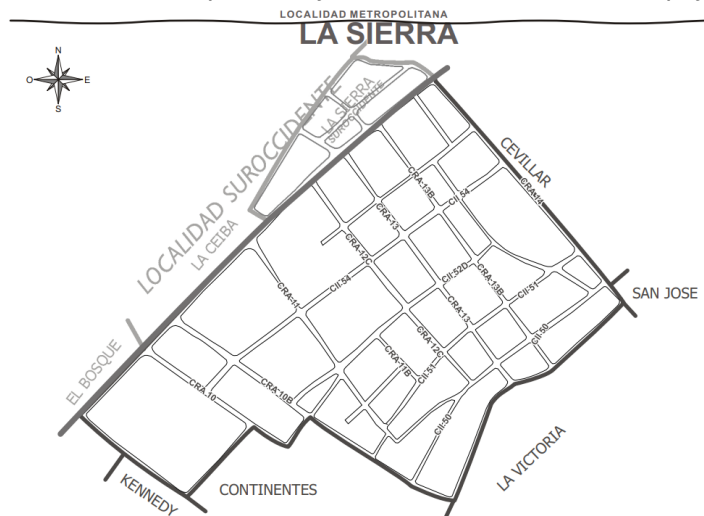
DOCUMENTOS REVISADOS:

Se revisaron y estudiaron los siguientes Documentos y Escrituras, relacionados con el Predio objeto de este estudio:

- Escritura N°534 del 6 de abril de 1940 de la Notaría Tercera de Barranquilla
- Escritura N°1153 del 16 de agosto de 1941 de la Notaria Tercera Barranquilla
- Escritura N°2876 del 30 de septiembre de 1948 Notaria Segunda Barranquilla
- Escritura N°2245 del 27 de septiembre de 1952 Notaria Tercera Barranquilla
- Escritura N°1153 del 16 de agosto de 1941 de la Notaria Tercera Barranquilla
- Escritura N°1094 del 18 de Julio de 1957 de la Notaria Cuarta de Barranquilla
- Escritura N°869 del 4 de junio de 1973 de la Notaría Segunda de Barranquilla
- Escritura N°838 del 30 de abril de 1979 de la Notaría Quinta de Barranquilla
- Escritura N°784 del 10 de abril del 2015 de la Notaría Doce de Barranquilla
- Matrícula Inmobiliaria 040-060480
- Matrícula Inmobiliaria 040-319786
- Matrícula Inmobiliaria 040-157783
- Decreto N°155 del 15 de marzo de 1995 Alcaldía de Barranquilla
- Certificado N°127207 de junio de 1979 de la EEPPMM de Barranquilla

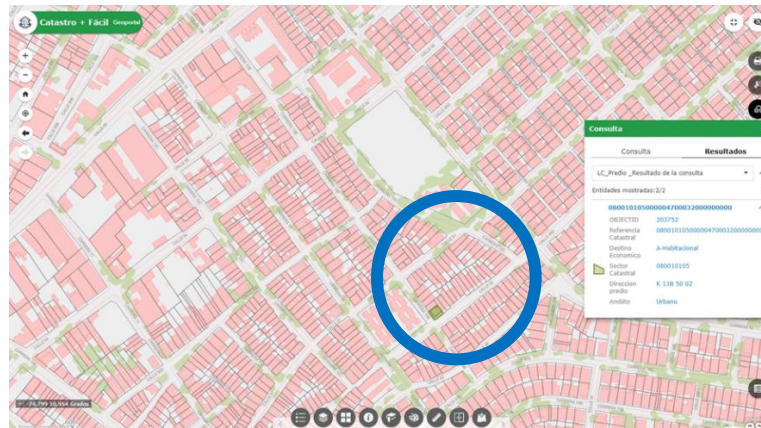
IDENTIFICACIÓN EN PLANOS

Para la localización e identificación del predio objeto de estudio, sirvieron de apoyo los siguientes planos:



Plano N°1. Del Barrio LA SIERRA según Decreto N°155 de marzo 15 de 1993

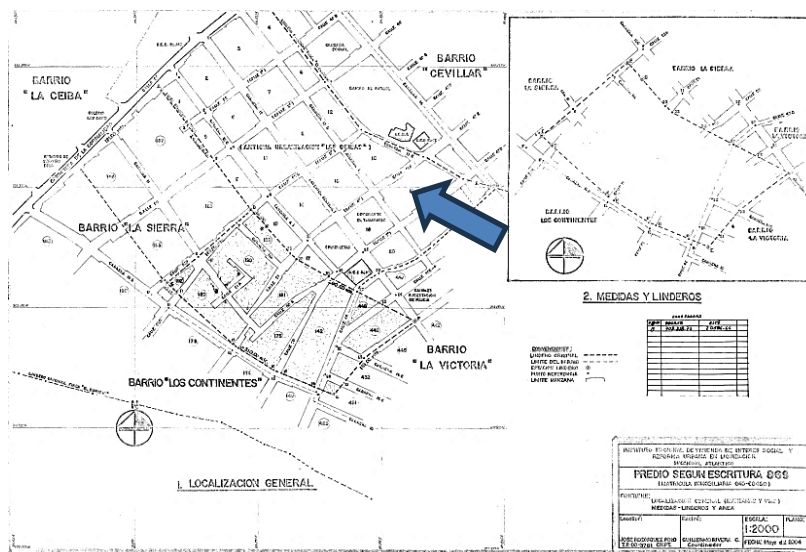
JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO
Topógrafo Profesional
TP-01- 3781 CNPT



Plano N°2. Con la Localización de la Manzana Catastral 01-05-0470 del Barrio La Sierra



Plano N°3- De la Carta Catastral Urbana de la Manzana 01-05-0470 Vigencia 2019



Plano N°4- Del Sector según levantamiento Urbanístico del 2004

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Dentro de la revisión efectuada en la documentación y planos relacionados con los Predios objeto de estudio, se encontró lo siguiente:

- Por medio de la Escritura **N°534 del 6 de abril de 1940** de la Notaria Tercera de este circuito de Barranquilla Elisa Osorio de Pérez vendió a Jhon J. Casto (esposo de Mary E. Casto) *el derecho de dominio y la posesión que tenía sobre una finca denominada “EL DANUBIO”, compuesta por dos (2) lotes de terreno llamados “**LA SIERRA**” y “LAS CEIBAS”, situados ambos en jurisdicción de este municipio.*
- El Predio “**LA SIERRA**” tenía una extensión superficial de aproximadamente 62 hectáreas y estaba situada en la banda izquierda de la carretera que de esta ciudad conduce a Galapa (hoy Vía de La Cordialidad o Calle 56). Sus linderos eran: **Al Norte**: con carretera dicha en medio, con predio de sucesores de Juan J. Urueta; **Al Sur**: con terreno de Higinio Montaña y José Martín Pimienta; **Al Este**: con terreno de Mario Mendoza Amaris y otro de Correa & Heilbron, y por **el Oeste**: con terrenos de Emilio Reniz y José Martín Pimienta.
- El Predio “LAS CEIBAS” (*) estaba comprendido por: el **Norte** con el predio antes descrito (“La Sierra”), por el **Sur** con manga que sale al camino de Sevilla (posiblemente la Calle 30 de hoy) y parte de un predio que fue de Eusebio De la Hoz, por el **Este** con predio que fue de Higinio Montaña y luego de Gabriel Fehrmam, por el **Oeste** con predio que fue de Emilio Reniz. No aparece su área, ni medidas. (*) Este lote hace parte hoy del barrio “LA VICTORIA” y “LA UNION” y no tiene que ver con el Barrio La Ceiba.
- Por medio de la Escritura Pública **N°1153 del 16 de agosto de 1941** de la Notaria Tercera de Barranquilla, Jhon Casto vende a LA URBANIZADORA. NACIONAL LIMITADA – LUNA-, *“una faja del terreno denominado LA SIERRA (perteneciente a la finca EL DANUBIO) constante de 11 hectáreas identificado así: Partiendo del punto donde se junta los linderos Noroeste (NW) y Suroeste(SW) en la Urbanización LAS CEIBAS, o sea, por el **Noroeste** linda con la carretera que va a Galapa y mide 181.00 metros; por **Suroeste** (SW) mide en línea quebrada 558.00 metros y linda con predios del mismo vendedor; por **Sureste** (SE), 181.00 metros y linda con predio del mismo vendedor y; por el **Noreste** (NE) en línea quebrada 558.00 metros y linda con la Urbanización LAS CEIBAS de propiedad de la empresa Urbanizadora Nacional Limitada – LUNA”*
- La Urbanizadora Nacional Limitada – LUNA entró en liquidación y parte de sus activos fueron comprados por la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR mediante la Escritura Pública **N°2876 del 30 de septiembre de 1948** de la Notaria Segunda de Barranquilla
- Entre los predios adquiridos por la Urbanizadora EL PROVENIR S.A., aparecen detallados en la Escritura Pública **N°2876 del 30 de septiembre de 1948** de la Notaria Segunda de Barranquilla (de más de 80 folios) los lotes de la Urbanización LAS CEIBAS (anotaciones 50 al 67) y los lotes del terreno **LA SIERRA** (anotaciones 68 al 79), con lo cual se pudo elaborar el plano aquí detallado y aclarar su correcta ubicación
- La Escritura Pública **N°869 del 4 de Junio de 1973** de la Notaría Segunda de Barranquilla, señala que MARY E. CASTO vende a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL *“un globo de terreno situado en la finca denominada “LA SIERRA”, constante de 67.440 metros cuadrados,*

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

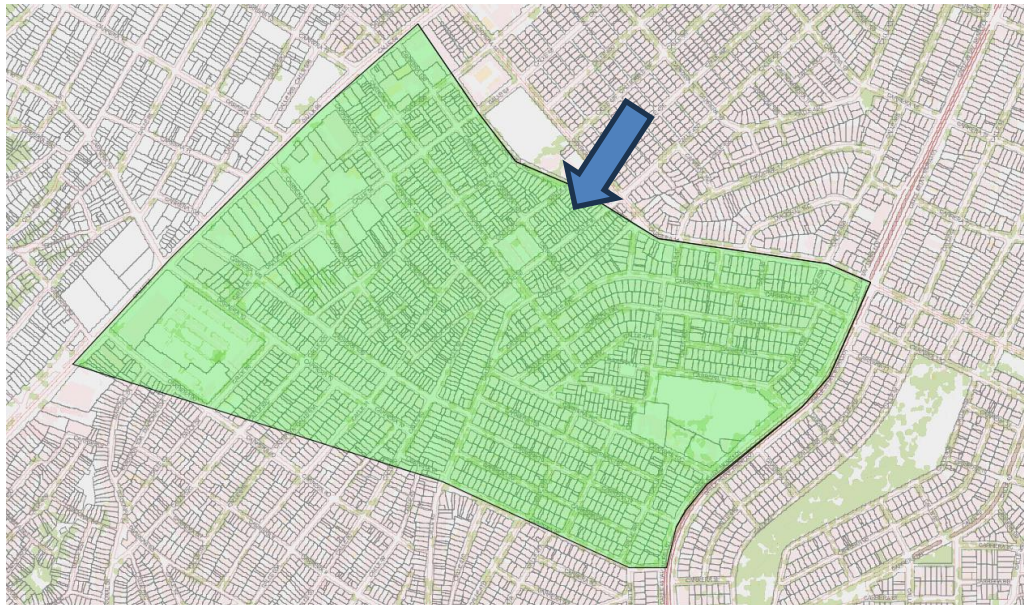
TP-01- 3781 CNPT

cuyas medidas y linderos, según el título de propiedad, son los siguientes: De un punto donde colindan los terrenos de Las Ceibas-La Sierra, sobre la carretera La Cordialidad, desde este punto en línea recta hacia el Sureste, por 248 metros, hasta un punto donde colindan la Urbanización Las Ceibas con La Sierra en la Calle 45F(**), tomando este punto la faja de terreno con un área de 67.440 metros cuadrados, aproximadamente, y tiene las siguientes medidas y linderos: partiendo de este último punto hacia el Suroeste, en una línea recta de 181.00 metros, que linda con propiedad que es o fue de la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR S.A.; que es el límite Noroeste de esa faja de terreno; partiendo de este punto en línea recta hacia el Sureste, por 23.00 metros, siguiendo de este punto en línea recta hacia el Este, por 310.00 metros, por el Sureste partiendo de este punto en línea hacia el Norte, por 181.00 metros, lindando con predios de JOHN J. CASTO; por el Norte, siguiendo desde este punto hacia el Oeste, por 290.00 metros y continuando desde este punto en dirección Noroeste en línea recta por 38.00, hasta llegar al punto de partida con predios de la Urbanización Las Ceibas.”. (**) La nomenclatura “Calle 45F” no existe actualmente en el Barrio LA SIERRA, pero anteriormente era la que hoy es la **Calle 52D**

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado, se pudo determinar lo siguiente:

El lote de terreno de aproximadamente **62 Hectáreas** denominado “LA SIERRA”, adquirido con la Escritura **N°534 del 6 de abril de 1940** de la Notaria Tercera de Barranquilla perteneciente a la finca “EL DANUBIO” y del cual tomó su nombre el Barrio donde se encuentra el Predio objeto de este estudio, abarcaría hoy, según descripción original: **Al Norte:** con carretera dicha en medio Vía de la Cordialidad, con predio de sucesores de Juan J. Urueta, Barrio La Ceiba; **Al Sur:** con terreno de Higinio Montaña y José Martín Pimienta, Avenida Murillo o Calle 45 en medio; **Al Este:** con terreno de Mario Mendoza Amarís y otro de Correa & Heilbron, Barrios Cevillar y La Victoria; y por **el Oeste:** con terrenos de Emilio Reniz y José Martín Pimienta, Barrios Los Continentes y Kennedy; esto se puede observar en el Plano del Distrito de Barranquilla siguiente (resaltado en verde), en donde la flecha azul señala la posición del Predio objeto de estudio:

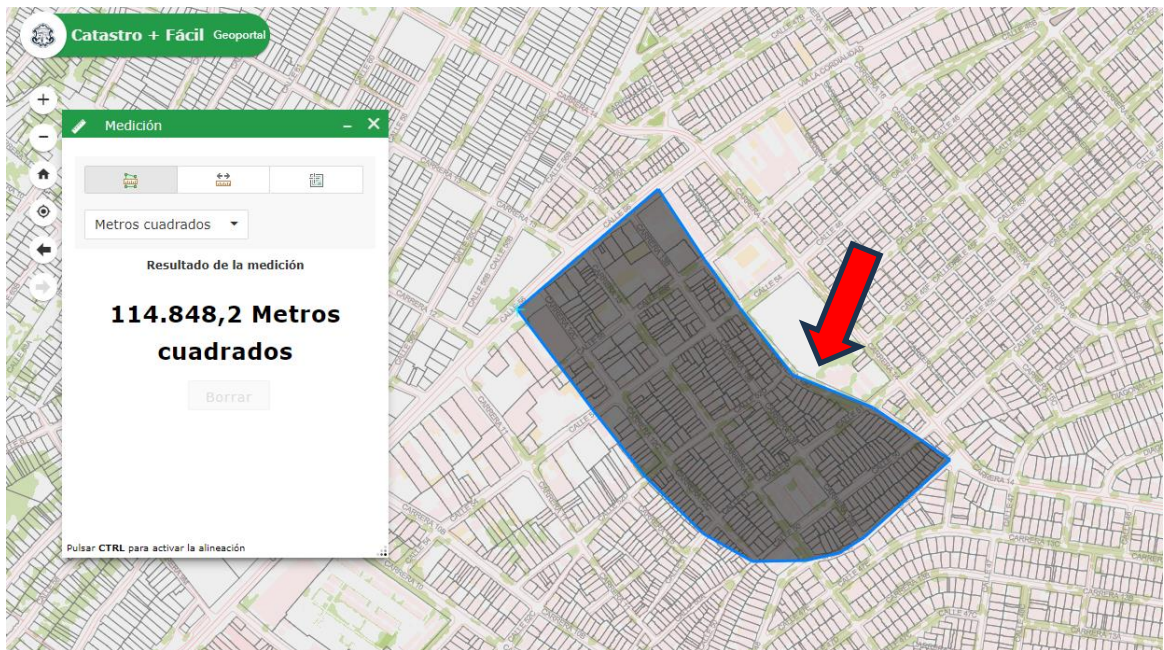


JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

La faja de terreno de **11 Hectáreas** del Predio LA SIERRA. vendido por Jhon Casto en agosto 16 de 1941 por Escritura Pública **Nº1153** de la Notaria Tercera de Barranquilla a *La Urbanizadora Nacional Limitada – LUNA*, queda identificada así: partiendo del punto donde se junta los linderos Noroeste (NW) y Suroeste(SW) en la Urbanización LAS CEIBAS, o sea, **por el Noroeste** linda con la *Carretera que va a Galapa* (Vía La Cordialidad) y mide 181.00 metros; **por el Suroeste** (SW) mide en línea quebrada 558.00 metros y linda con predios *del mismo vendedor* (Jhon Casto); **por el Sureste** (SE), 181.00 metros y linda con predio *del mismo vendedor* (Jhon Casto) y; **por el Noreste** (NE) en línea quebrada 558.00 metros y linda con la Urbanización LAS CEIBAS de propiedad de la empresa URBANIZADORA NACIONAL LIMITADA – LUNA-. (Ver Plano siguiente)



LA URBANIZADORA NACIONAL LIMITADA – LUNA- entró en liquidación y parte de sus activos fueron comprados por la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR protocolizando dicha venta por medio de la Escritura Pública **Nº2876 del 30 de septiembre de 1948** en la Notaria Segunda de esta ciudad de Barranquilla.

Entre los predios comprados por LA URBANIZADORA EL PROVENIR S.A., aparecen detallados en esta Escritura, de más de 80 folios, los lotes de la Urbanización LAS CEIBAS (anotaciones 50 a la 67) y los lotes del terreno **LA SIERRA** (anotaciones 68 a la 79), con lo cual se pudo elaborar el plano detallado de la página siguiente, en donde se observa que la **Manzana Urbanística Nº19** corresponde con la Catastral actual **01-05-0470**, lugar de ubicación del Predio objeto del presente estudio.

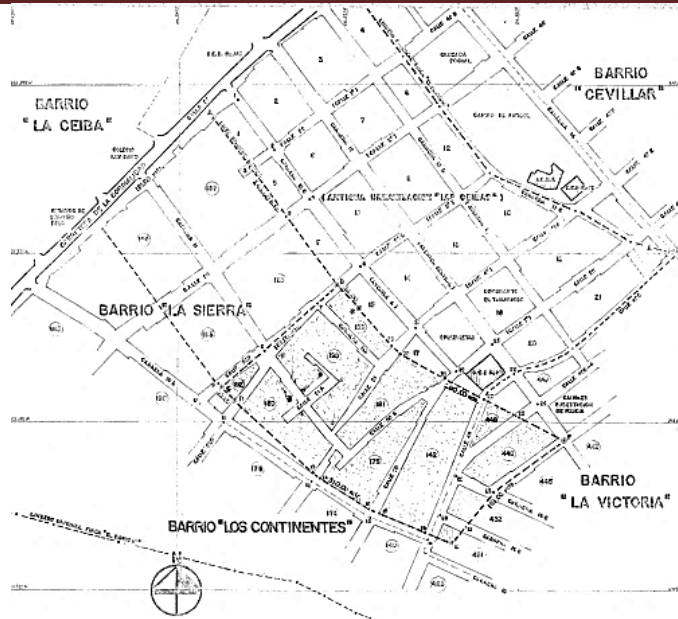
Lo cual quiere decir que el Predio de Referencia Catastral **01-05-0470-0032-000** se encuentra en terrenos que fueron de propiedad de la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR adquiridos por medio de la Escritura Pública **Nº2876 del 30 de septiembre de 1948** en la Notaria Segunda de Barranquilla por compra a la antigua Compañía URBANIZADORA NACIONAL LIMITADA – LUNA. (***)

(***) **Nota:** En las Bases actuales de Catastro aparecen todavía algunos Predios a nombre de esta Entidad

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT



Sin embargo, al revisar en la actual Base de Catastro los folios de algunas de las Matricula Inmobiliarias correspondientes a la Manzana Catastral **01-05-0470** (donde se ubica el Predio objeto de estudio), encontramos que la mayoría hace referencia a Predios Cedidos o Titulados por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL e INURBE entre los años 1982 y 1996, basados en el Folio mayor de Matricula Inmobiliaria **040-060480** y la Escritura de adquisición **Nº869 del 4 de Junio de 1973** de la Notaría Segunda de Barranquilla (Complementaciones).

Al respecto, podemos aclarar lo siguiente: El **18 de julio de 1957**, ante la Notaria Cuarta de Barranquilla, la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR S.A. mediante Escritura Pública **Nº1094** vende a MARY E. CASTO, entre otros, tres (3) globos de terrenos situado en la finca **"LA SIERRA"** (ver Plano arriba señalado), la cual fue registrada el 27 de septiembre de 1957 bajo el Nº2664 en el Folio 223 del Tomo 7 Par Libro Primero.

Además, MARY E. CASTO también adquirió por Adjudicación que se le hizo dentro del Juicio de Sucesión del finado JOHN CASTO, tramitado en el Juzgado Segundo Civil Municipal con fecha 30 de septiembre de 1966 y registrado el 19 de octubre de 1966 bajo el Nº1621 en el Folio 351 del Tomo 5 Impar Libro 1, un Lote en el Sector LA SIERRA de 67.440,00 metros cuadrados que posteriormente vendió al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de la Escritura Pública **Nº869 del 4 de Junio de 1973** de la Notaría Segunda de Barranquilla, registrada el 12 de junio del mismo año bajo el Nº1124 en el Folio 112 del Tomo 5 Impar Libro 1, asignándosele el actual Folio de Matricula Inmobiliaria 040-060480 (Con fecha de Apertura 06/12/1985 y actualmente ACTIVO)

Este globo de terreno es el identificado en el Plano arriba señalado con el color rojo y nada tiene que ver con la Manzana Urbanística **Nº19** (hoy Catastral **01-05-0470**) señalada en color verde en dicho plano, en donde se encuentra el Predio objeto de este Estudio (Lote **0032**)

En todo caso, queda demostrado en el presente Estudio Técnico que el Predio de Referencia Catastral **01-05-0470-0032-000**, ubicado en la **Carrera 13B Nº50-02** del Barrio **LA SIERRA** de esta ciudad de

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

Barranquilla, se encuentra localizado en terrenos de propiedad de un particular, en este caso, de MARY E. CASTO por haberlos comprado a la COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL PORVENIR S.A. mediante Escritura Pública **Nº1094 del 18 de julio de 1957** de la Notaria Cuarta de Barranquilla, la cual fue registrada el 27 de septiembre de 1957 bajo el Nº2664 en el Folio 223 del Tomo 7 Par Libro Primero; por lo tanto, no es considerado Baldío. Además, en el Certificado N°127207 de las Empresas Públicas Municipales, anexo a esta documentación, se señala que este Predio se encuentra a nombre de la esta misma Compañía.

Atentamente:



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ANEXO ITEM 2

RESEÑA BARRIO SANTODOMINGO SABIO

Siendo Gerente de la COMPAÑÍA URBANIZADORA DE BARRANQUILLA, el señor Julio Mario Santodomingo adquirió en mayor extensión, los terrenos donde se construyeron los hoy Barrios SANTODOMINGO SABIO y parte del LUCERO, el cual compró a la Sociedad “*Enrique A. De la Rosa & Cía.*” por medio de la Escritura Pública Nº717 del 4 de marzo de 1920 en la Notaría Primera de Barranquilla

Este Lote de Terreno se denominaba “*El Lucero*” y estaba situado, según dicha Escritura, en jurisdicción de este Distrito de Barranquilla con una extensión superficial de *41 Cabuyas y un cuarto de cabuyas (*)*, sembrado de paja de guinea y cercado de alambre. Lindaba: **al Norte**, camino en medio con Finca de José J. Insignares (hoy el Barrio El Recreo); **al Sur**, camino en medio con potreros de Manuel M. Bula (hoy Barrios Los Andes y Los Pinos); **al Este**, camino en medio con dos Fincas, una de Matilde Arana de Senior (Loma Fresca) y otra de Rodolfo Ahumada (Chiquinquirá); y, por **el Oeste**, con Predio de Ramón Goenaga (hoy Barrio Nueva Granada).”

La *Compañía Urbanizadora de Barranquilla*, propietaria del terreno denominado “*El Lucero*”, solicitó y obtuvo del Concejo Municipal permiso para urbanizar el terreno descrito anteriormente, permiso que fue notificado según consta en el Acta de tal Corporación levantada con fecha 27 de mayo del año de 1936, bajo el Nº29, publicada en la Gaceta Municipal Nº825 de fecha 5 de noviembre del mismo año arriba indicado.

(*) De acuerdo al Plano aprobado de la Urbanización “*El Lucero*”, el día 28 de mayo de 1936 por el Director de Obras Públicas Municipales de Barranquilla Efraín Pereira, el Área total del terreno adquirido era de **36 Hectáreas con 7.559,00** metros cuadrados, como se delimita a continuación:

No obstante que el permiso de urbanizar comprendía todo el terreno denominado “*El Lucero*”, la Compañía Urbanizadora de Barranquilla S.A. destinó primitivamente **21 Hectáreas con 3.165 metros cuadrados** para vender inicialmente Lotes, según el plano aprobado por el Concejo Municipal en la misma sesión en que se otorgó la ratificación del permiso, del cual se protocolizó una copia auténtica para insertarla en el protocolo. Esta área comprendía las primeras Manzanas Urbanísticas de la Nº1 hasta la Nº24 como se muestra a continuación;

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

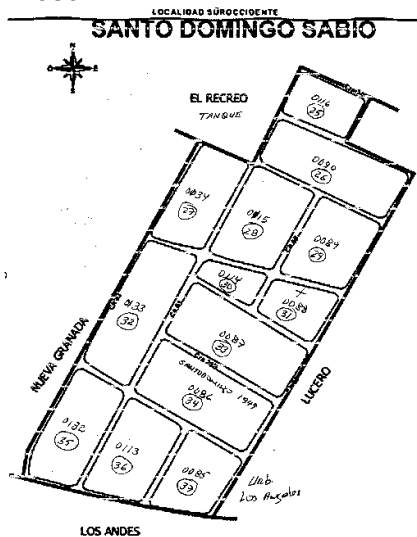


Límite Urbanización "EL LUCERO" original aprobada en 1936



Debido a esto, con la Escritura N°002 del 2 de enero de 1940 de la Notaría Tercera de Barranquilla, entre otras aclaraciones, el gerente, en ese entonces actual, de la COMPAÑÍA URBANIZADORA DE BARRANQUILLA S.A. José Domingo Pumarejo (encargado de la Gerencia en su condición de segundo Suplente), señaló "Que en las **15 Hectáreas con 4.394 metros cuadrados** que forma la parte no dedicada todavía a la urbanización permitida, la Compañía propietaria no ha vendido parte alguna a terceros" y "Que las anteriores declaraciones son formuladas con el fin de que se establezca la debida separación entre la parte en urbanización mencionada en la Cláusula Cuarta y la parte en suspenso que se refiere la Cláusula Quinta, ya que de la primera parte ha verificado ventas la Compañía y de la segunda parte, la no urbanizada, no ha vendido un solo metro de terreno".

Esta segunda parte es la que se conoce hoy como el Barrio SANTODOMINGO SABIO, conformada por trece (13) Manzanas Urbanísticas numeradas de la N°25 hasta la N°37 del Plano originalmente aprobado en 1936.



133. BARRIO SANTO DOMINGO

NORTE:	ACERA SUR:	De la Cra.32 desde la Calle 63 hasta la Calle 61, limitando con el Barrio El Recreo.
	ACERA ORIENTAL:	De la Calle 61 desde la Cra.32 hasta la Cra.34, limitando con el Barrio El Recreo.
	ACERA SUR:	De la Cra.34 desde la Calle 61 hasta la Calle 68, limitando con el Barrio El Recreo.
	ACERA OCCIDENTAL:	De la Calle 68 desde la Cra.34 hasta la Cra.33, limitando con el Barrio Lucero.
	ACERA SUR:	De la Cra.33 desde la Calle 68 hasta la Calle 58, limitando con el Barrio Lucero.
	ACERA OCCIDENTAL:	De la Calle 58 desde la Cra.33 hasta la Cra.32, limitando con el Barrio Lucero.
	ACERA SUR:	De la Cra.32 desde la Calle 58 hasta la Calle 57, limitando con el Barrio Lucero.
ESTE:	ACERA OCCIDENTAL:	De la Calle 57 desde la Cra.32 hasta la Cra.27, limitando con el Barrio Lucero.
SUR:	ACERA NORTE:	De la Cra.27 desde la Calle 57 hasta la Calle 63, limitando con el Barrio Los Andes.
OESTE:	ACERA ORIENTAL:	De la Calle 63 desde la Cra.27 hasta la Cra.32, limitando con el Barrio Nueva Granada.

Plano del actual Barrio SANTODOMINGO SABIO y su Delimitacion según Decreto N°155 de 1995

Este sector se había dejado por Julio Mario Santodomingo para ventas a Empleados de la Cervecería Barranquilla (Águila), de ahí posiblemente su nombre.

Aunque se pudo determinar que desde 1936 la COMPAÑÍA URBANIZADORA DE BARRANQUILLA S.A., comenzó la venta de lotes en el sector original del Barrio LUCERO; algunos de los cuales fueron

JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Profesional

TP-01- 3781 CNPT

debidamente registrados y otros, después de segundas o terceras ventas, en algunas Manzanas solo se hace referencia a ventas y colindancias entre 1949 y 1956 a nombre de Julio Mario Santodomingo, en otras se señala también ventas de la COMPAÑÍA URBANIZADORA DE BARRANQUILLA.

Es posible que la Compañía URBANIZADORA DE BARRANQUILLA S.A. haya cambiado de Razón Social, fuese Liquidada por sus socios o fue vendida total o en partes a INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A. (INURBALES); ya que en la complementación de la tradición de algunos inmuebles en sus Folios de Matricula Inmobiliaria se señala que INURBALES “*adquirió junto con mayor extensión por aporte que le hicieron los socios JULIO MARIO SANTODOMINGO, Alberto Pumarejo, José Domingo Pumarejo, Julio Mario Santodomingo Pumarejo y Beatriz Pumarejo, según Escritura N°672, otorgada el 24 de abril de 1950, en la Notaria Tercera de este Circuito, registrada el 20 de mayo de 1950 bajo el N°2099, folio 41, tomo 5. par, libro 1.*”.

En consecuencia, se concluye que el Barrio SANTODOMINGO SABIO, objeto de esta reseña, se encuentra ubicado en terrenos pertenecientes a la antigua Compañía Urbanizadora de Barranquilla, de Julio Mario Santodomingo o de Inversiones Urbanas y Rurales S.A.-INURBALES.

JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO

Barranquilla, octubre del 2024

ANEXO ITEM 3

RELACION DE SOLICITUDES DEL 17/10/2024 AL 31/10/2024 (POR WASAP Y CORREO)						
N°	FECHA	SOLICITANTE	PREDIO	DIRECCION	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	22/10/2024	GLORIA ARIZA	010504290010000	K 10 47B 47	ICT-INURBE	LA VICTORIA
2	22/10/2024	INDIRA OROZCO	010801220009000	C 77 7B 39	BIM	EL BOSQUE
3	24/10/2024	ROSMERIS RAMIREZ	010806150009000	C 114 11K 23	ICT-INURBE	EL PUEBLO
4	24/10/2024	INDIRA OROZCO	010600910005000	C 14 20 36	PARTICULAR	LA LUZ